



Resolución Directoral No. 057 -2017-AGN/OTA

Lima, 28 de noviembre del 2017

Visto:

La solicitud con Registro de Expediente N° 43249, de fecha 22 de setiembre de 2017, de la Sra. Lucia Chávez Vda. de Morales e hijos: Edwin y Elizabeth Morales Chávez sobre pago de Compensación por Tiempo de Servicios que le correspondía al ex servidor Gregorio Morales Orellana y el Informe N° 386-2017-AGN/OTA-OP, de fecha 28 de setiembre de 2017 de la oficina de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 056-2016-AGN/OTA de fecha 30 de Diciembre del 2016, se resolvió en su Artículo Primero, Abonar por única vez a la Sra. Lucia Chávez Vda. de Morales la suma de (S/. 725.40) Setecientos Veinticinco con 40/100 soles por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios.; en su Artículo Segundo, Abonar por única vez una entrega económica por (S/. 8,500.00) Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles, equivalente a diez (10) remuneraciones mínima vigente al momento del cese, establecido en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto para el año 2016, que actualmente es de S/. 850.00 soles aplicables desde el 01 de Mayo del 2016;

Que, mediante Memorándum N° 032-2017-AGN/OTA-OP, de fecha 16 de febrero de 2017, la Oficina de Persona indico a la de la Oficina Financiera que la ejecución de la Resolución Directoral N° 056-2016-AGN/OTA de fecha 30 de diciembre del 2016, será previa presentación de la sucesión intestada, conforme lo indicado por la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectos del cobro respectivo;

Que, mediante escrito del 22 de Setiembre del 2017, con Registro de Expediente N° 43249, la Sra. Lucia Chávez Vda. de Morales y sus hijos Edwin Morales Chávez y Elizabeth Morales Chávez, solicitan el abonado el pago de los beneficios sociales que por Ley les corresponde según Sucesión Intestada con Partida N° 13910176;

Que, mediante Informe N° 386-2017-AGN/OTA-OP, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Oficina de Personal establece en la parte de conclusión, se modifique la distribución de la compensación por tiempo de servicios y la entrega económica establecida en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto para el año 2016, del causante Gregorio Morales Orellana establecida en la Resolución Directoral N° 056-2016-AGN/OTA de fecha 30 de diciembre del 2016, a favor de los herederos, de la siguiente manera.

HEREDEROS	DNI	SOCIEDAD DE GANACIALES 50%	HEREDEROS LEGALES 50%
Lucia Chávez Vda. De Morales	09848416	50%	16.66
Edwin Morales Chávez	42029885		16.67
Elizabeth Morales Chávez	41226472		16.67

Que, referente a la Compensación por Tiempo de Servicios, en el régimen de la carrera administrativa, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros: **“c) La compensación por tiempo de servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo**



Resolución Directoral No. 057 -2017-AGN/OTA

Lima, 28 de noviembre del 2017

de 30 años de servicios"; y modificatoria del Art. 1° de la Ley 25224 (02.06.90) vigente desde el 04 de Junio de 1990;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, señala que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, que actualmente es de S/. 850.00 Soles aplicables desde el 01 de Mayo del 2016;

Estando el Informe N° 386-2017-AGN/OTA-OP y Liquidación de pago emitido por la Oficina de Personal; con los vistos de la Oficina Financiera, personal y la de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa;

De conformidad con, lo dispuesto en la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la Resolución Directoral N° 056-2016-AGN/OTA, de fecha 30 de diciembre de 2016, debiendo quedar redactada de la siguiente manera

Artículo Primero. - RECONOCER Y OTORGAR al favor del señor Gregorio Morales Orellana la suma de (S/. 725.40) Setecientos Veinticinco con 40/100 soles por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Abonar por única vez una entrega económica por (S/. 8,500.00) Ocho Mil Quinientos y 00/100 Soles, equivalente a diez (10) remuneraciones mínima vigente al momento del cese, establecido en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto para el año 2016, que actualmente es de S/. 850.00 soles aplicables desde el 01 de mayo del 2016, lo cual asciende a S/. 9,225.40 conforme al siguiente detalle.

ITEM	concepto	Monto en Soles
1	Compensación por Tiempo de Servicios - CTS	S/. 725.40
2	Entrega Económica en aplicación a la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del año 2016	S/. 8,500.00
	Monto Total	S/. 9,225.40

Artículo Segundo. - ABONAR por única vez, y autorizar la cancelación de los adeudos no devengados del ejercicio presupuestal 2016, a favor de los herederos del causante Gregorio Morales Orellana, la Sra. Lucia Chávez Vda. de Morales e hijos Edwin Morales Chávez y Elizabeth Morales Chávez; conforme al siguiente cuadro:





Resolución Directoral No. 057 -2017-AGN/OTA

Lima, 28 de noviembre del 2017

CALCULO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE			
Monto reconocido al CAUSANTE		S/. 9,225.40	
PARENTESCO	PORCENTAJE	FORMULA	TOTAL
ESPOSA	66.66%	$9,225.40/2 + 16.67\% \text{ de } 9,225.40 = 4,612.70$	S/. 6,150.27
HIJA	16.67%	$9,225.40/100 * 16.67 = 189.68$	S/. 1,537.57
HIJO	16.67%	$9,225.40/100 * 16.67 = 189.68$	S/. 1,537.57
Suma total			S/. 9,225.40

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, y notificar a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina Técnica Administrativa

ALBERTO GONZALO ZAMBRANO GASTIABURU
Director General

